



Cultura
Secretaría de Cultura

IMCINE
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA



Contralores Sociales

Guardianes del gasto público

Contraloría Social 2025

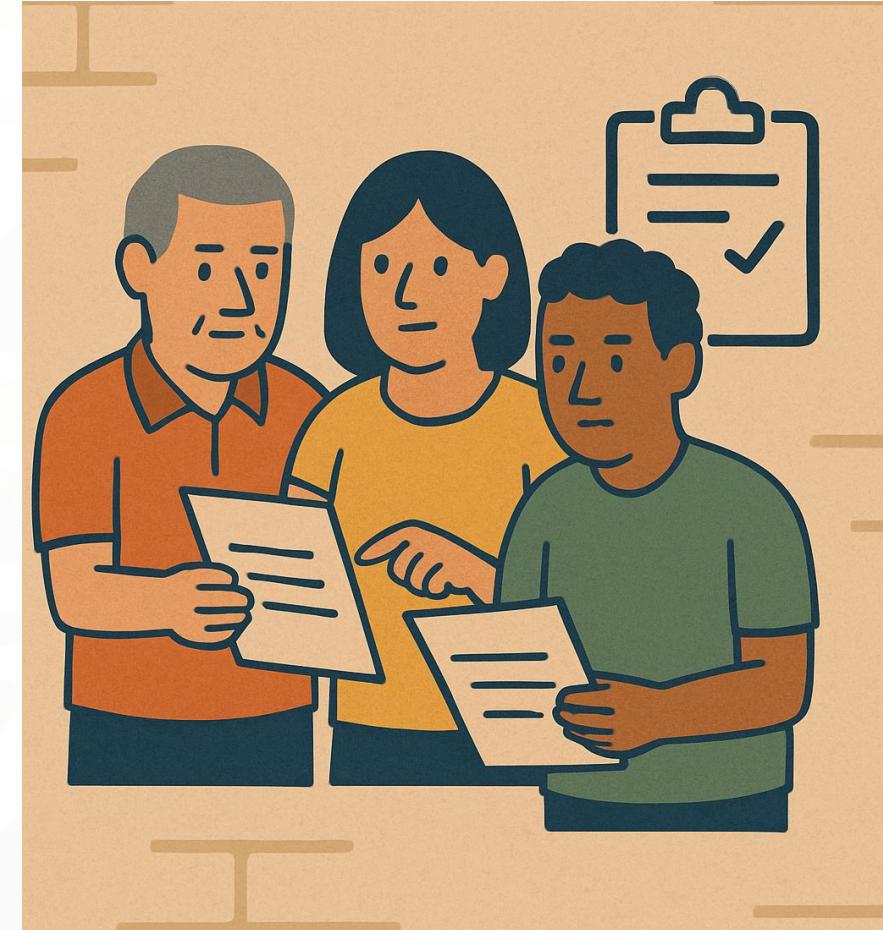


2025
Año de
La Mujer
Indígena



¿Qué es Contraloría Social?

Es un mecanismo por el cual se vigila la transparencia, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de las metas o actividades comprometidas en los programas presupuestarios a cargo del IMCINE, mediante los Comités de Contraloría Social.





Normatividad aplicable





- I. Favorece la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones del gobierno.
- II. Obliga a las y los servidores públicos a ejercer sus funciones con ética y responsabilidad.
- III. Previene posibles irregularidades y desvíos de recursos.
- IV. Coadyuva al mejoramiento de la calidad de los apoyos, subsidios y servicios.
- V. Ciudadaniza el combate a la corrupción y a la impunidad en los programas federales de desarrollo social.
- VI. Inhibe el uso de los programas para fines distintos al desarrollo social.





El Comité de Contraloría Social se conforma con las personas beneficiarias que reciben apoyos de los programas presupuestarios a cargo del IMCINE, de manera voluntaria y equitativa, sin discriminación alguna, y propiciando la equidad de género, su finalidad será vigilar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al programa del cual son beneficiarios.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.





Para la constitución y registro de los Comités, la Instancia Ejecutora organizará una reunión, en la cual estén presentes las y los beneficiarios y las y los representantes de las mismas, en la que se llevará a cabo lo siguiente:

- I. Las personas beneficiarias del programa acordarán la constitución del Comité multi o unipersonal. La Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre únicamente por personas beneficiarias y de forma equitativa por mujeres y hombres.
- II. El registro de cada comité quedará asentado en la Acta de constitución (Anexo 1) y registrado en el Sistema Informático de Contraloría Social, emitiendo la constancia de su registro, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.





- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.





- Cambiar las especificaciones de los proyectos.
- Solicitar que se beneficie a alguien no contemplado originalmente.
- Impedir o suspender la ejecución de los proyectos.
- Promover acciones proselitistas en favor de partidos políticos.

Los comités no pueden:





La condición de ser integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

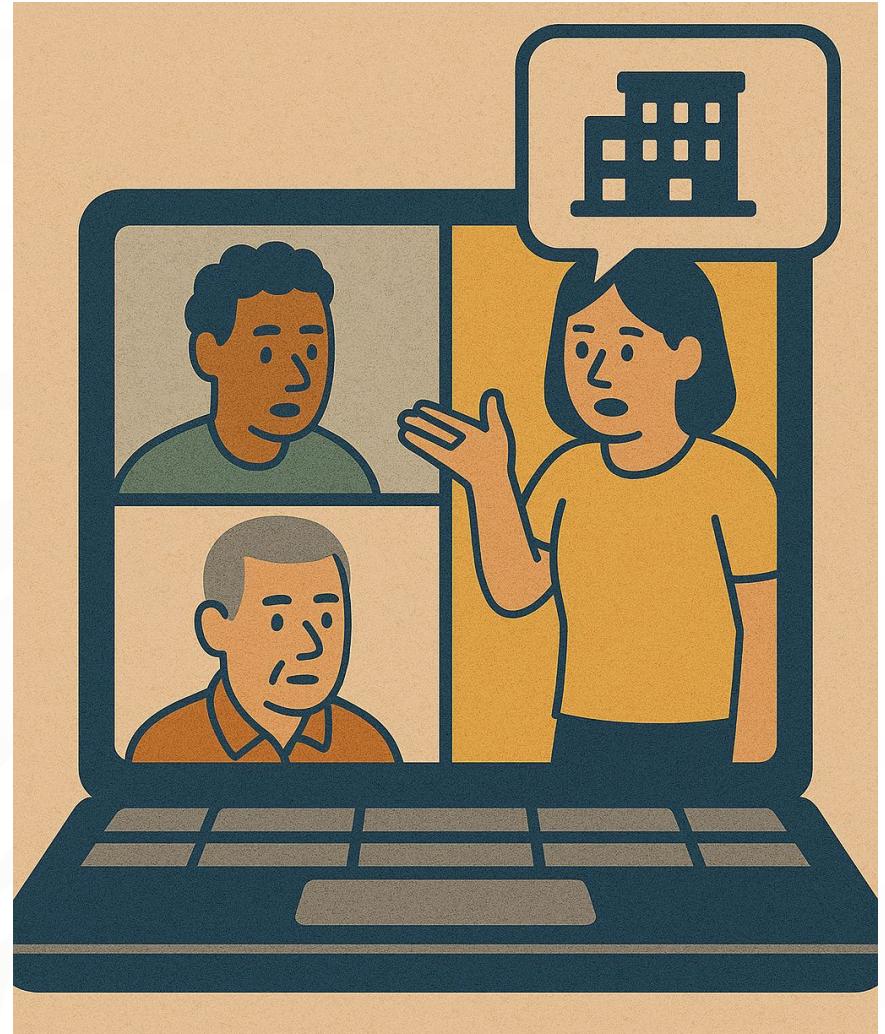
- Muerte de la persona integrante;
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las y los miembros del Comité;
- Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- Acuerdo de la mayoría de las y los beneficiarios del programa, y
- Pérdida del carácter como persona beneficiaria.

El Comité designará de entre las y los beneficiarios del programa a la persona integrante sustituta y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora.





La Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones con las personas beneficiarias de cada programa, con la participación de las y los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con cada Apoyo y Estímulo entregado en el programa Fomento al Cine Mexicano FOCINE y en el programa Servicios Cinematográficos.





Quejas, denuncias e irregularidades



- Corrupción.
- Hostigamiento.
- Acoso.
- Desvío de recursos públicos.
- Abusos de autoridad.
- Soborno o intento de soborno.
- Condicionamiento de servicios o apoyos públicos.
- Favoritismo a familiares.
- Actos de prepotencia o mala actuación de servidores públicos.
- Incumplimiento de lo establecido en Lineamientos de operación y convocatorias de los programas.



Medios para la presentación de quejas y denuncias

El Enlace de Contraloría Social (ECS) recibirá las quejas y denuncias que emita la ciudadanía y los Comités de Contraloría Social para su atención.

Presencial

- Calle Atletas, No. 2, Edificio Luis Buñuel, 4º piso, Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

No presencial

- Teléfono: 55 5448 5389
- Correo electrónico:
coordinacion@imcine.gob.mx





Oficina de Representación en el IMCINE

Av. División del Norte, No. 2462, Piso 5, Colonia Portales, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5448 5300 ext: 0511

Correo electrónico: contra@imcine.gob.mx o denuncias.imcine@imcine.gob.mx

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

A través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx> las 24 horas del día, los 365 días del año; mediante escrito presentado en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México o mediante los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.





Cultura
Secretaría de Cultura

IICINE
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

FOCINE
PROGRAMA DE FOMENTO AL CINE MEXICANO

¡Muchas gracias!
